



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE JULIO DE 2018

Suplemento
7916

C

No. - 9548



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SESEA

ACUERDO

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA "ESTRUCTURA BÁSICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre

otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el quince de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la

fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.

NOVENO. Que la parte infine del artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en su carácter de organismos descentralizado no sectorizado, deberá de contar con la estructura operativa necesaria para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 25 de la ley en cita, establece que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, el artículo 29, fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece como atribución indelegable del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, la de aprobar la estructura básica de la organización de la Secretaría Ejecutiva y las modificaciones que procedan a la misma. En ese orden de ideas, conforme a lo previsto en los artículos 35 y 36 de la ley en comento, le corresponde al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva entre otras atribuciones, las de ejercer la dirección y representación de la misma y tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

En consecuencia, y para los efectos de contar con la estructura básica operativa que garantice el adecuado inicio de las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción que por mandato constitucional y de ley le corresponde ejercer en el ámbito de su competencia, y atendiendo al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2018, se propone contar con un total de 25 plazas de confianza y un máximo de 29 contratos de honorarios asimilables al salario, espacios que serán cubiertos de manera prorrateada durante el presente año como medida de equilibrio presupuestal; sin que ello sea limitante que para el ejercicio fiscal 2019 la totalidad de los espacios laborales de la Secretaría Ejecutiva deban ser cubiertos con plazas de confianza y garantizar aún más la profesionalización de los servidores

públicos de la misma, de acuerdo a la suficiencia presupuestal que corresponda a dicho ejercicio.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la estructura básica de la organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en términos del considerando noveno del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

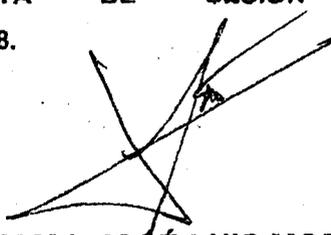
Descripción	Número de plazas
Secretario Técnico	1
Titular de Unidad	1
Director General	1
Titular del Órgano Interno de Control	1
Director	4
Coordinador	2
Subdirector	1
Jefe de departamento	14
TOTAL:	25

Descripción	Número de contratos
Integrante CPC	5
Coordinador Apoyo Ejecutivo CPC	1
Apoyo Ejecutivo CPC	5
Auxiliar Dirección de Apoyo Ejecutivo	1
Auxiliar Dirección de Transparencia	1
Auxiliar Unidad de Difusión	1
Chofer	2
Auxiliar general	11
Vigilante	1
Intendente	1
TOTAL:	29
TOTALES:	54

TRANSITORIO

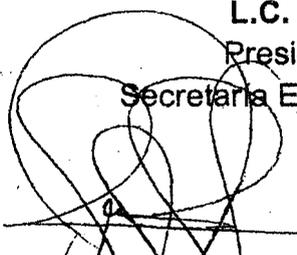
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANITCORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2018.



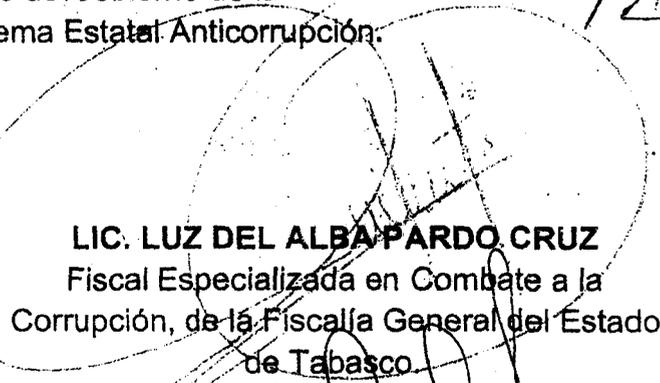
L.C. Y M.I. JOSÉ LUIS MORA FLORES

Presidente del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

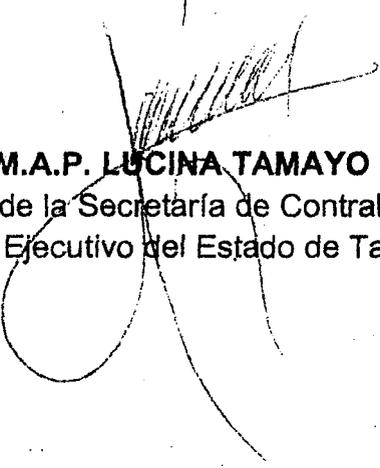


**M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ
GONZÁLEZ,**

Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.

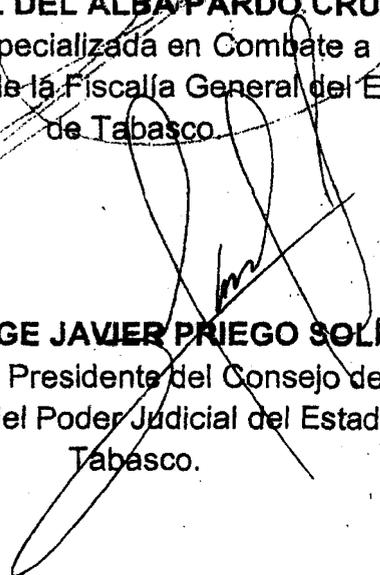


LIC. LUZ DEL ALBA PARDO CRUZ
Fiscal Especializada en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del Estado
de Tabasco.



L.C.P. Y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS

Titular de la Secretaría de Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.



LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS,
Consejero Presidente del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado de
Tabasco.



DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

Presidente del Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública.



LIC. JOSÉ ALFREDO CELORIO MÉNDEZ

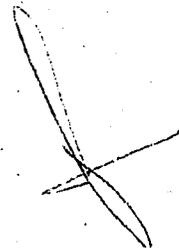
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.



LIC. VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA "ESTRUCTURA BÁSICA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2018.



No.- 9549

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN****SESEA**

ACUERDO

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL *"PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2018"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley

General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el quince de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de

Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.

NOVENO. Que en fecha 02 de abril del presente año, mediante oficio SESEA/ST/001/2018, dirigido al Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, le fue solicitada por parte del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la creación programática y presupuestal del organismo descentralizado no sectorizado previsto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

Con motivo de lo anterior, fue recibido en fecha 25 de mayo del año en curso, el oficio número SPF/0575/2018, fechado el día 22 de mayo de 2018, y por el cual, el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, informó la creación de la Clave Programática en la Plataforma de Hacienda Pública, y señalando que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción cuenta con una suficiencia presupuestal para su operatividad durante el ejercicio 2018, por la cantidad de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional), e informando que se deberán realizar los trámites correspondientes ante la dependencia a su cargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Tabasco y Manual de Programación y Presupuesto vigente.

En base a lo anterior, y toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde a este cuerpo colegiado aprobar los programas y presupuestos de la Secretaría Ejecutiva en comento, así como sus modificaciones, en los términos de la normatividad aplicable, este cuerpo colegiado estima oportuno aprobar el presupuesto a ejercer por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2018.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

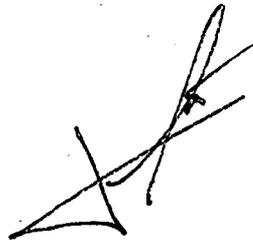
PRIMERO. Se **APRUEBA** la cantidad de **\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional)**, como presupuesto a ejercer por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2018, en términos de la propuesta desglosada por capítulos que obra como anexo único del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para que realice ante la Secretaría de Planeación y Fianzas del Estado de Tabasco, los trámites correspondientes para la disponibilidad de la suficiencia presupuestal asignada conforme a las necesidades operativas de la Secretaría Ejecutiva.

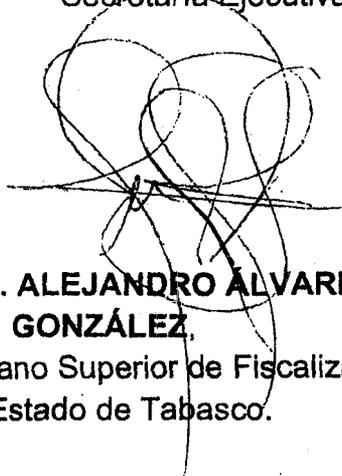
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado, y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

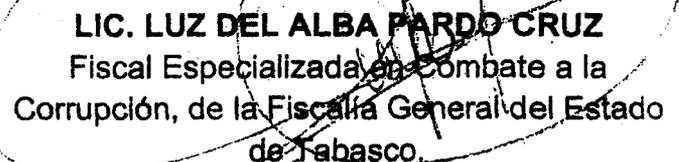
APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2018.



L.C. Y M.I. JOSÉ LUIS MORA FLORES
Presidente del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



**M. EN AUD. ALEJANDRO ALVAREZ
GONZÁLEZ,**
Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.



LIC. LUZ DEL ALBA PARDO CRUZ
Fiscal Especializada en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del Estado
de Tabasco.

No. - 9554

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN****SESEA**

ACUERDO

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS Y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA *"PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA QUE RECIBIRÁ EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto

de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el quince de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de

coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.

NOVENO. Que una vez agotadas las etapas de selección previstas en la convocatoria pública emitida por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión realizada en fecha 29 de enero de 2018, designó

al C. VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, como Secretario Técnico de dicho organismo por un período improrrogable de 5 años, entrando en funciones a partir del día 01 de Febrero del año 2018.

En esa virtud, y dado que dicho servidor público se encuentra prestando sus servicios desde el día 01 de febrero del presente año, este cuerpo colegiado determina establecer como justa retribución a la alta responsabilidad de las funciones que debe desempeñar por mandato de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la cantidad mensual bruta de \$98,872.00 (Noventa y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) menos retenciones, a cubrirse a partir de la fecha en que entró en funciones, conforme al rango mínimo de la plaza de Secretario Técnico aprobada en el tabulador mensual de sueldos y prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2018.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA como percepción mensual bruta del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la cantidad de \$98,872.00 (Noventa y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), menos retenciones, la cual corresponde al rango mínimo total previsto para la plaza de Secretario Técnico aprobada en el tabulador mensual de sueldos del personal de la Secretaría Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2018, misma que deberá cubrirse a partir del día 01 de febrero de dos mil dieciocho, así como el pago de las demás prestaciones que conforme a derecho le correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.

NOVENO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 29, fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción la aprobación del tabulador de sueldos y prestaciones del personal de la misma, dando cumplimiento con ello de igual manera a lo establecido por el artículo 15 parte *in fine* de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, precepto legal que establece que cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

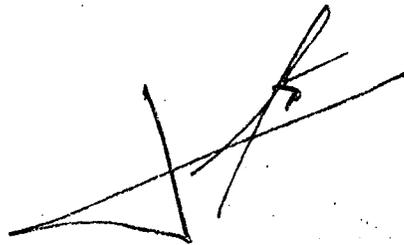
ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA el Tabulador de Sueldos y prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con la suficiencia presupuestaria para el ejercicio 2018, el cual forma parte del presente acuerdo como anexos I, II y III, del mismo.

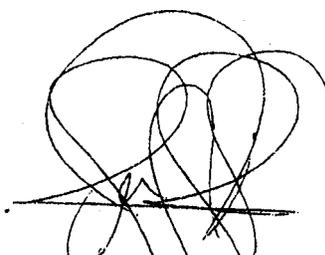
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

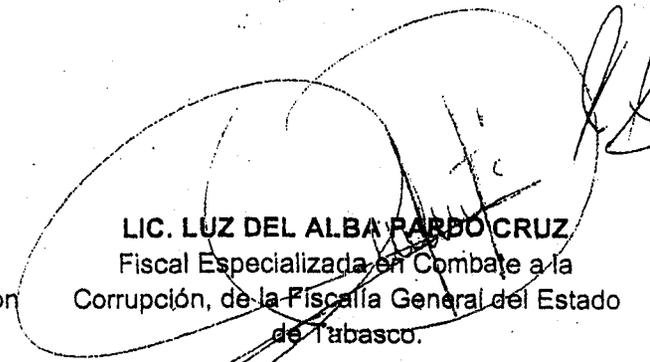
APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2018.



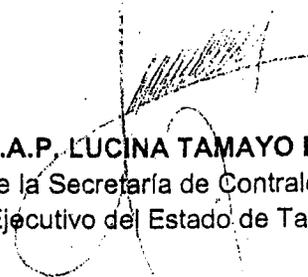
L.C. Y M.I. JOSÉ LUIS MORA FLORES
Presidente del Comité Coordinador y del
Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción.



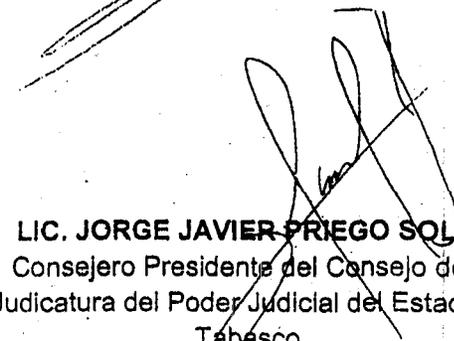
**M. EN AUD. ALEJANDRO ALVAREZ
GONZALEZ,**
Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.



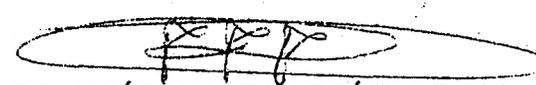
LIC. LUZ DEL ALBA PARDO CRUZ,
Fiscal Especializada en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del Estado
de Tabasco.



L.C.P. Y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS
Titular de la Secretaría de Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.



LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS,
Consejero Presidente del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado de
Tabasco.



**DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS
SANTOS**
Presidente del Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública.



LIC. JOSÉ ALFREDO CELORIO MÉNDEZ
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.



LIC. VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

**ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL
SE APRUEBA EL "TABULADOR DE SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", CONFORME AL
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2018.**

ANEXO I
TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
Tabulador Mensual (Percepciones)

Nº DE PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO PERSONAL DE COMPLEMENTO		CANASTA ALIMENTICIA		BONO DE ACTUACIÓN		COMPENSACIONES		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		EROGACIONES ADICIONALES		BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		TOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	SECRETARIO TÉCNICO	12.881,10	15.981,35	397,08	603,52	34.337,10	22.463,40	-	-	46.930,77	68.887,75	24.325,95	53.279,95	-	-	96.872,00	166.495,97
2	TITULAR DE UNIDAD	13.856,70	15.757,02	414,93	694,17	6.338,41	6.667,19	-	-	22.532,99	25.904,21	18.689,62	23.991,85	-	-	61.832,59	72.814,44
3	DIRECTOR GENERAL	13.856,70	15.757,02	414,93	694,17	6.338,41	6.667,19	-	-	22.532,99	25.904,21	18.689,62	23.991,85	-	-	61.832,59	72.814,44
4	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	13.896,70	15.757,02	414,93	694,17	6.338,41	6.667,19	-	-	22.532,99	25.904,21	18.689,62	23.991,85	-	-	61.832,59	72.814,44
5	DIRECTOR	12.597,00	15.518,26	377,20	431,06	5.287,55	5.597,45	-	-	22.499,68	23.293,75	14.993,37	19.320,67	-	-	55.754,80	64.161,21
6	COORDINADOR	8.595,44	9.774,23	298,24	340,82	4.939,65	5.589,65	-	-	12.298,04	14.247,67	6.457,53	13.220,24	-	-	32.588,90	43.172,61
7	SUB-DIRECTOR	7.735,89	8.796,80	268,41	306,74	4.465,69	4.990,69	-	-	10.965,97	12.956,40	4.598,79	4.976,96	-	-	28.094,76	32.027,59
8	JEFE DE DEPARTAMENTO	6.876,35	7.819,38	258,59	272,65	2.973,00	3.518,45	-	-	8.525,28	9.933,25	3.252,81	3.990,30	-	-	22.286,03	25.474,03
9	AUXILIAR DE APOYO EJECUTIVO	7.285,32	8.284,43	288,56	399,76	813,28	899,36	-	-	6.999,99	8.332,77	1.999,96	1.994,97	-	-	17.387,11	19.911,29
10	CAPTIVISTA	3.790,32	4.241,90	361,97	413,65	-	-	2.253,01	2.555,55	-	-	966,17	1.590,64	2.342,87	2.963,85	9.674,15	11.073,64
11	CHOPER	3.391,20	3.856,28	329,06	376,04	-	-	1.935,10	2.205,09	-	-	899,34	998,80	2.299,97	2.930,77	8.794,68	10.066,92
12	AUXILIAR	3.052,08	3.478,65	296,16	356,43	-	-	1.774,19	1.995,53	-	-	795,41	899,92	1.997,97	2.333,69	7.915,21	9.060,22
13	INTERINENTE	3.790,32	4.241,90	361,97	413,65	-	-	1.579,62	1.649,11	-	-	57,30	65,15	995,50	995,50	6.724,72	7.366,20
14	INGENIERO	3.790,32	4.241,90	361,97	413,65	-	-	1.579,62	1.649,11	-	-	57,30	65,15	995,50	995,50	6.724,72	7.366,20

MORAS:

El sueldo tabular incluye el total de los conceptos que recibe el trabajador por sueldos y salarios (Sueldo Personal de Complemento, Canasta Alimenticia, Bono de Actuación, Compensaciones, Compensación por Desempeño, Erogaciones Adicionales y Bono de Puntualidad y Asistencia). Las retenciones de ISR fueron calculadas con la Tabla Aplicable para las retenciones mensuales para el ejercicio 2017.

ANEXO II
TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
 Tabulador Mensual (retenciones)

N° DE PLAZA	CATEGORÍA	RETENCIONES IIR		SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		0.3% DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA		0.3% SEGURO DE VEJA Y APOYO FAMILIAR		0.7% SERVICIOS ASISTENCIALES		1% FONDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		3.5% PRESTACIÓN MÉDICA		4.0% ESQUEMA DE BENEFICIO DEF.		5.0% CUENTA INDIVIDUAL		SUELDO LIQUIDO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	SECRETARIO TÉCNICO	26.784,42	49.447,27	-	-	38,65	58,44	64,41	97,42	90,17	136,96	128,82	194,82	450,84	681,85	592,54	896,13	695,58	1.092,00	70.026,57	112.871,66
2	TITULAR DE UNIDAD	14.746,20	17.329,83	-	-	41,57	47,27	69,28	78,78	97,00	110,30	138,57	157,58	484,99	551,50	637,41	724,83	748,27	850,88	44.869,30	52.963,47
3	DIRECTOR GENERAL	14.746,20	17.329,83	-	-	41,57	47,27	69,28	78,78	97,00	110,30	138,57	157,58	484,99	551,50	637,41	724,83	748,27	850,88	44.869,30	52.963,47
4	TITULAR DEL ORGANISMO INTE	14.746,20	17.329,83	-	-	41,57	47,27	69,28	78,78	97,00	110,30	138,57	157,58	484,99	551,50	637,41	724,83	748,27	850,88	44.869,30	52.963,47
5	DIRECTOR	12.823,60	14.757,07	-	-	37,79	46,55	62,98	77,59	88,17	108,62	125,97	143,25	440,90	501,36	579,47	658,94	680,24	773,53	40.915,68	47.094,30
6	COORDINADOR	7.495,44	9.929,70	-	-	25,78	29,32	42,97	48,87	60,17	68,42	85,96	97,75	300,85	342,10	395,40	449,62	464,16	527,81	23.718,17	31.679,02
7	SUB-DIRECTOR	6.447,99	7.366,34	-	-	23,20	26,39	38,67	43,98	54,16	61,58	77,36	87,97	270,76	307,89	355,86	404,66	417,74	475,03	20.349,02	23.253,75
8	JEFE DE DEPARTAMENTO	5.125,78	5.859,02	-	-	20,62	23,45	34,38	39,09	48,14	54,74	68,77	78,20	240,68	273,68	316,32	359,70	371,33	422,25	16.060,01	18.363,90
9	AUXILIAR DE APOYO EJECUT	3.999,03	4.579,59	-	-	21,85	24,65	36,42	41,42	51,00	58,00	72,86	82,85	254,99	289,96	335,13	381,09	393,41	447,36	12.222,42	14.006,17
10	CAPTIVISTA	967,41	1.107,36	-	-	11,19	12,72	18,65	21,20	26,12	29,70	37,31	42,42	130,57	148,47	171,60	195,13	201,44	229,07	8.109,86	9.287,57
11	CHOFER	879,46	1.006,09	-	-	10,17	11,56	16,95	19,28	23,74	27,00	33,92	38,57	118,70	134,97	156,00	177,39	183,13	208,24	7.372,61	8.443,22
12	AUXILIAR	791,50	908,02	-	-	9,15	10,41	15,26	17,35	21,87	24,30	30,53	34,71	106,83	121,48	140,40	159,65	164,82	187,42	6.635,35	7.598,88
13	INTENDENTE	672,47	796,62	253,54	253,54	11,19	12,72	18,65	21,20	26,12	29,70	37,31	42,42	130,57	148,47	171,60	195,13	201,44	229,07	5.708,91	6.204,41
14	VIGILANTE	672,47	796,62	253,54	253,54	11,19	12,72	18,65	21,20	26,12	29,70	37,31	42,42	130,57	148,47	171,60	195,13	201,44	229,07	5.708,91	6.204,41

Handwritten signature and a large circular stamp, possibly an official seal or mark, located on the right side of the page.

ANEXO III
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

N° DE PLAZA	CATEGORÍA	SUELDO TABULAR MENSUAL BRUTO		AGUINALDO ANUAL BRUTO		PRIMA VACACIONAL ANUAL BRUTO		ESTÍMULO DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO ANUAL BRUTO		BONO DÍA DE LA MADRE BRUTO		BONO DÍA DEL PADRE BRUTO		DÍAS ADICIONALES AL AÑO BRUTO		BONO NAVIDEÑO BRUTO		DESPENSA NAVIDEÑA BRUTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	SECRETARIO TÉCNICO	98.872,00	165.435,97	280.137,33	468.735,25	49.436,00	82.717,99	-	-	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	16.478,66	27.572,67	-	-	-	-
2	TITULAR DE UNIDAD	61.832,59	72.814,44	175.192,33	206.307,58	30.916,30	36.407,22	-	-	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	10.305,44	12.135,74	-	-	-	-
3	DIRECTOR GENERAL	61.832,59	72.814,44	175.192,33	206.307,58	30.916,30	36.407,22	-	-	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	10.305,44	12.135,74	-	-	-	-
4	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	61.832,59	72.814,44	175.192,33	206.307,58	30.916,30	26.584,57	-	-	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	10.305,43	12.135,74	-	-	-	-
5	DIRECCIÓN	55.754,80	64.161,21	157.571,95	181.790,16	27.877,40	32.080,61	-	-	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	9.292,47	10.693,54	-	-	-	-
6	COORDINADOR	32.588,90	43.172,61	92.335,21	122.322,40	16.294,45	21.586,31	-	-	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	5.431,48	7.195,44	-	-	-	-
7	SUB-DIRECTOR	28.034,76	32.027,59	79.431,82	90.744,84	14.017,38	16.013,80	-	-	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	4.672,46	5.337,94	-	-	-	-
8	JEFE DE DEPARTAMENTO	22.286,03	25.474,03	63.143,76	72.176,42	11.143,02	12.737,02	-	-	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	3.714,34	4.245,68	-	-	-	-
9	AUXILIAR DE APOYO EJECUTIVO	17.387,11	19.911,29	49.263,48	56.415,33	8.693,56	9.955,65	-	-	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	2.897,85	3.318,55	-	-	-	-
10	CAPTURISTA	9.674,15	11.073,64	27.410,11	31.375,32	4.837,08	5.536,82	2.500,00	2.500,00	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	1.612,36	1.845,61	1.650,00	1.650,00	1.100,00	1.100,00
11	CHOFER	8.794,68	10.086,92	24.918,27	28.522,94	4.397,34	5.033,46	2.500,00	2.500,00	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	1.465,78	1.677,82	1.650,00	1.650,00	1.100,00	1.100,00
12	AUXILIAR	7.915,21	9.060,22	22.426,44	25.670,63	3.957,61	4.530,11	2.500,00	2.500,00	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	1.319,20	1.510,04	1.650,00	1.650,00	1.100,00	1.100,00
13	INTENDENTE	6.724,72	7.366,26	19.053,37	20.870,90	3.362,36	3.683,10	2.500,00	2.500,00	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	1.120,79	1.227,70	1.650,00	1.650,00	1.100,00	1.100,00
14	VIGILANTE	6.724,72	7.366,26	19.053,37	20.870,90	3.362,36	3.683,10	2.500,00	2.500,00	1.600,00	1.600,00	1.200,00	1.200,00	1.120,79	1.227,70	1.650,00	1.650,00	1.100,00	1.100,00

NOTAS:

El sueldo tabular incluye el total de las conceptos que recibe el trabajador por sueldos y salarios (Sueldo Personal de Confianza, Compensaciones, Compensación por Desempeño, Canasta Alimenticia, Bono de Activación, Bono de Puntualidad y Asistencia y erogaciones adicionales).

El Aguinaldo se distribuye en base a 06 días sobre el Sueldo Tabular.

La Prima Vacacional corresponde a dos períodos de 15 días del Sueldo Tabular al 30%.

Los 5 días de adicionales al año se calculan sobre el Sueldo Tabular.

El Salario del Día del Servidor Público, el Bono Navideño y la Canasta Navideña, se otorgan de acuerdo a los trabajadores de niveles inferiores y son cantidades fijas.

No. - 9553

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN****SESEA**

ACUERDO

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL *"CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el quince de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.

NOVENO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 28, segundo párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el cual señala que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Por otro parte, el artículo 36, fracción VII de la Ley antes referida, establece la facultad del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, de preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, lo cual resulta de vital importancia para los efectos no solo de cumplimentar las disposiciones normativas antes citadas, sino además, armonizar de mejor manera las agendas de actividades de los integrantes del Órgano de Gobierno para la realización de las sesiones ordinarias correspondientes.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

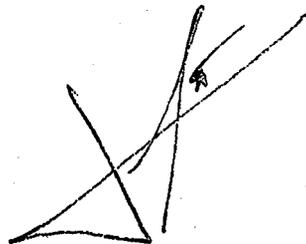
ÚNICO. SE APRUEBA el Calendario de Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2018, para quedar de la siguiente manera:

Sesión	Fecha
Ordinaria	11 de julio
Ordinaria	15 de agosto
Ordinaria	12 de septiembre
Ordinaria	17 de octubre
Ordinaria	14 de noviembre
Ordinaria	12 de diciembre

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

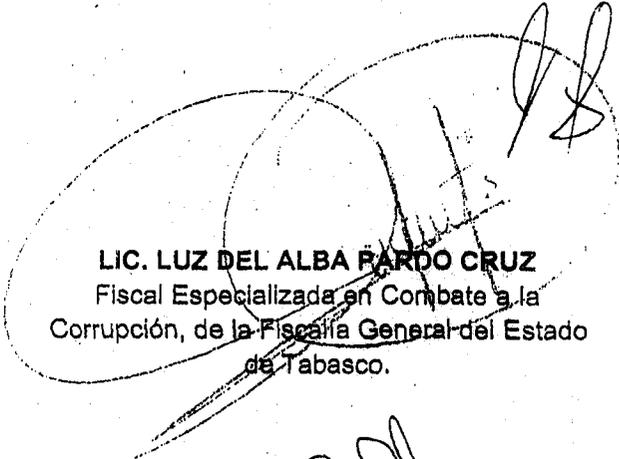
APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2018.



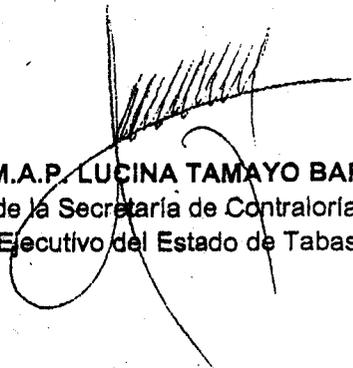
L.C. Y M.I. JOSÉ LUIS MORA FLORES
 Presidente del Órgano de Gobierno de la
 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



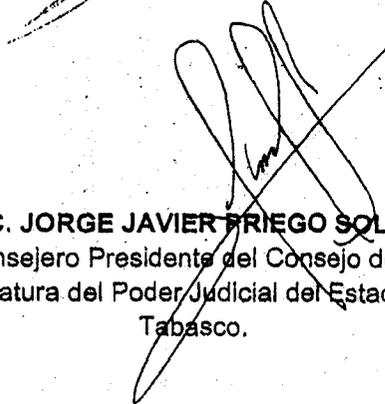
M. EN AUD. ALEJANDRO ALVAREZ GONZÁLEZ,
Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.



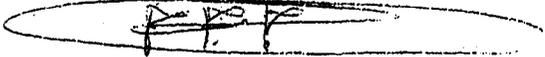
LIC. LUZ DEL ALBA PARDO CRUZ
Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.



L.C.F. Y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS
Titular de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.



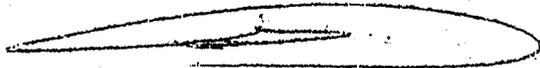
LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS,
Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



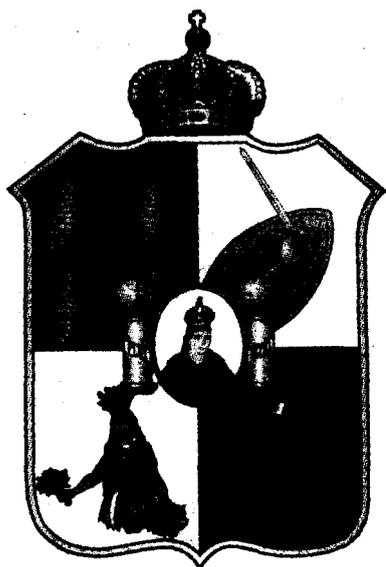
LIC. JOSÉ ALFREDO CELORIO MÉNDEZ
Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.



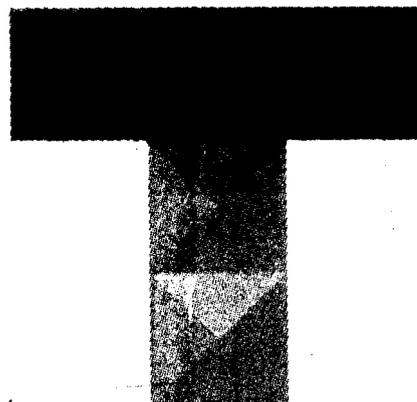
LIC. VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2018.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco”*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.